

pachaban annualmente baxo la pena de doscientos
Ducados que anteriormente por otra Real sobre
Carta de otra Real Chancilleria su fecha de veinte
y dos de Diciembre del año pasado de novecientos veinte
y siete se hallaba Comminado el antezeor de S. M.
Con la que fue requerido en veinte y nueve de septiem-
bre del siguiente de veinte y ocho en que fue obedecida,
y con la ultima el dia veinte y seis de Noviembre
de dho año de quarenta que tambien fue obedecida
y se mando guardar y cumplir, Cuius Requiritum
se hizo por Gaspar Ziller de Quixos Escribano de
los Reinos verinos de esta Ciudad ala que acompa-
ña la Real Excoutoria ganada por ella en el Plei-
to con esta villa en razon de los Coidos y paride-
rar en sus terminos y en los Comuneros, y de todo
ello deo Copia dho Escribano para que se tubie-
ra presente en esta y otras ocasiones como con-
sta de Diligencia que practico, y para que este pre-
sente año tenga el devido Cumplimiento de
pacho la presente por la qual de parte de S. M.
que Dios guarde Exorto y Requero a S. M. y de
la mia pido y encargo que siendo presentada
por el Conductor o otra Persona sin pedirse
Poder ni otro Reado alguno la Manden leer
y Cumplir llanamente y en su Especucion se
publique por voz de Pregonero el dia en que se
hechan dhos Coidos y en su defecto se Zuten en
forma los Ganaderos de esta dha villa para q.

